

Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA N° 1 Y N° 2
AISLADOS DE 60,000 BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/HORA PARA LA SALA N°3 INTERMEDIOS PARA EL
SERVICIO DE UCI NEO DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS.



BASES ADMINISTRATIVAS

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº
Nº 0002-2015-HONADOMANI-SB
(Primera Convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:
"SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO PARA LA SALA N° 1 Y N° 2 AISLADOS
DE 60,000 BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/HORA PARA LA
SALA N°3 INTERMEDIOS PARA EL SERVICIO DE UCI NEO
DEL DPTO. DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS"**

Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA N° 1 Y N° 2
AISLADOS DE 60,000 BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/HORA PARA LA SALA N°3 INTERMEDIOS PARA EL
SERVICIO DE UCI NEO DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo Nº 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la

rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.*

1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el

momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.¹*

1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

¹ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.12. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada

factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento en acto público, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 122 del Reglamento, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.*

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.3.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA N° 1 Y N° 2
AISLADOS DE 60,000 BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/HORA PARA LA SALA N°3 INTERMEDIOS PARA EL
SERVICIO DE UCI NEO DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
RUC Nº : 20137729751
Domicilio legal : AV. Alfonso Ugarte Nº 825-Lima 01
Teléfono/Fax: : 2010400 Anexo (193)
Correo electrónico: : rlopez@sanbartolome.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA Nº 1 Y Nº 2 AISLADOS DE 60,000 BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/HORA PARA LA SALA Nº3 INTERMEDIOS PARA EL SERVICIO DE UCI NEO DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS.**

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a S/. 225,000.00 (Doscientos Veinte Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Octubre de 2015.

IMPORTANTE:

- *Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando Nº 2067.DEA.HONADOMANI.SB el 28 de Octubre del 2015.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 – Recursos Ordinarios

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendarios. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles)

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley Nº 30282 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2015.
- Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley Nº 29873. (en adelante la Ley)
- Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF. (en adelante El Reglamento)
- Decreto Supremo Nº 080-2014-EF, modifica el Reglamento del D.L. Nº 1017.
- Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.
- Ley Nº 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2000-PROMUDEH.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28015 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Directivas de OSCE
- Código Civil
- Otras normas técnicas relacionadas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN³

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 06/10/2015
Registro de participantes	: Desde las: 00:01 horas del 09/11/2015 Hasta las: 09:59 horas del 24/11/2015
Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases	: Del: 09 al 11 de Noviembre del 2015
Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases	: 16 de Noviembre del 2015
Integración de las Bases	: 17 de Noviembre del 2015
Presentación de Propuestas	: 24 de Noviembre del 2015
* El acto público se realizará en:	Aula Solidaridad a las 10:00 horas sito. Av. Alfonso Ugarte N° 825 (Primer Piso) – Lima 01.
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del: 25 al 26 de Noviembre del 2015
Otorgamiento de la Buena Pro	: 27 de Noviembre del 2015
* El acto público se realizará en:	Aula Solidaridad a las 10:00 horas sito. Av. Alfonso Ugarte N° 825 (Primer Piso) – Lima 01.

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes es gratuito y se realizará en forma electrónica a través del SEACE, en las fechas previstas en el cronograma, de forma ininterrumpida.

En el momento del registro, el SEACE emitirá un mensaje confirmando la inscripción como participante en el proceso de selección.

IMPORTANTE:

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).*
- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

³ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario), sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01 (Primer Piso), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria), ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: lopez@sanbartolome.gob.pe

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Aula Solidaridad – Primer Piso de la entidad, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de NOTARIO.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME
Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01
Att.: Comité Especial

ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 0002-2015-HONADOMANI-SB
(PRIMERA CONVOCATORIA)

Denominación de la convocatoria: SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS
DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA N° 1 Y N° 2 AISLADOS DE 60,000
BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/HORA PARA LA SALA N°3 INTERMEDIOS PARA EL
SERVICIO DE UCI NEO DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME

Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01

Att.: Comité Especial

**ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 0002-2015-HONADOMANI-SB
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

Denominación de la convocatoria: SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA N° 1 Y N° 2 AISLADOS DE 60,000 BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/HORA PARA LA SALA N°3 INTERMEDIOS PARA EL SERVICIO DE UCI NEO DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y una (01) copia.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1).**
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección⁵ **(Anexo N° 2).**
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo N° 3).**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

⁴ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

⁵ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio **(Anexo N° 5)**.
- f) Declaración jurada indicando la garantía del servicio **(Anexo N° 6)**.
- g) Capacitación del personal de mantenimiento y servicio usuario de UCI NEO del mantenimiento y operatividad de los equipos, la empresa después de la capacitación entregara un certificado de capacitación al personal asistente mínimo de 8 horas dictadas de dos (2) horas por día alternado.
- h) Constancia de visita para verificar el ambiente a trabajar emitida por la oficina de servicios generales.
- i) Declaración Jurada de compromiso de participantes del Personal Propuesto - **(Anexo N° 07)**.

- **(01) PERSONAL PROFESIONAL**

Ingeniero Electromecánico y/o Mecánico, habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú.

EXPERIENCIA LABORAL

Con 05 años de experiencia en el rubro, en entidades públicas y/o privadas.

ACREDITACION

Copia simple legible de contratos, constancias y/o certificados.

Copia legible simple de Título Profesional, Currículo Vitae

Declaración jurada en el cual manifieste que se encuentra habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú a la fecha de presentación de propuestas.

- **(02) PERSONAL TECNICO**

Técnico Calificados y Especialistas en Aire Acondicionado, presentar el título de profesional de técnico.

EXPERIENCIA LABORAL

Con 02 años en Instalaciones y mantenimiento del rubro.

ACREDITACION

Copia legible de contratos, constancias y/o certificados.

Copia legible simple de Título de Instituto Tecnológico Superior, Currículo Vitae

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁶.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **(Anexo N° 8)**, referido a la Experiencia del Postor.

- d) Mejoras.

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁸

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios **(Anexo N°09)**.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

⁸ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicará las siguientes ponderaciones:

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.70**
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.30**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso CARTA FIANZA
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI).
- e) Declaración jurada indicando el domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Copia de DNI del Representante Legal.
- g) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, con fecha posterior al Consentimiento de la Buena Pro.
- h) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- i) Copia del RUC de la empresa.
- j) El postor que obtenga la buena pro deberá presentar el Certificado de Habilidad Vigente del profesional propuesto: **Ingeniero electromecánico o mecánico**, habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú.

IMPORTANTE:

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios Nº 5196-2011-SBS y Nº 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.*

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, deberá consignarse lo siguiente:*

“Alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo”.

IMPORTANTE:

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la Entidad deberán realizar las acciones correspondientes para cumplir las disposiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 148 del Reglamento.

La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Logística del HONADOMANI San Bartolomé, sito Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01, Primer Piso.

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Periódicos (mensual).

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del área usuaria, jefe de la oficina de servicio generales y mantenimiento, jefe de la unidad de infraestructura y sistemas.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Orden de Servicio.
- Comprobante de pago.

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

CAPÍTULO III
TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS



PERU Ministerio de Salud

DISA Y LIMA CIUDAD
Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé
Categoría III-1

"Año de la Diversificación Productiva y del
Fortalecimiento de la Educación"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE SPLIT DUCTO MODULAR SALA 1 Y 2 AISLADOS DE 60,000 BTU /HORA Y DE 48,000 BTU/H PARA LA SALA Nº 3 INTERMEDIOS - 100% DE RENOVACIÓN DE AIRE EXTERIOR FRESCO PARA EL SERVICIO DE UCI NEO DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS

FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca acondicionar en el servicio de Cuidados Críticos de Neonatos, el confort de climatización, para el nivel de eficiencia y satisfacer al usuario y personal asistencial de aire acondicionado.

ANTECEDENTES

En la prevención de infecciones intrahospitalaria, se requiere un aire renovable con recambios por hora a través de conductos artificialmente refrigerados, controlando y manteniendo un enfriamiento de ambientes, a una misma temperatura, presión y números de recambios de aire.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General: Contratar una persona o empresa jurídica que brinde el servicio de suministro instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de aire acondicionado Split ducto de 5 toneladas de 100% de aire exterior

Objetivos Específicos: Contar en estaciones, con el servicio interrumpido de climatización y confort de aire acondicionado en las salas de Uci Neo.

CONDICIONES GENERALES

El servicio será efectuado al sistema de "Llave en Mano", a todo costo incluye el transporte de materiales, insumos, y accesorios por el proveedor, así como imprevistos que sirvan de complemento a la instalación y montaje, de las citadas especificaciones técnicas.

Para la correcta instalación y puesta en funcionamiento del equipo de aire acondicionado previamente, el proveedor debe de considerar algunos procedimientos y recomendaciones técnicas siguientes:

El proveedor para la presentación de su propuesta económica, previamente debe visitar el área de los ambientes de las salas del servicio de UCI NEO.

Debe prever los equipos de sistemas de protección de seguridad necesarios para una altura de 3.70 m ó más a sus trabajadores como: Arnés de seguridad para el cuerpo, con elementos de acople necesarios, para detener la caída libre severa de una persona, para trasladarse o moverse de un lado a otro en altura superior a 1.80 m.; Andamios rodantes, etc. Esta condición contribuye a reducir la posibilidad de que el usuario sufra lesiones al ser detenida su caída.

El hospital no se responsabiliza por cualquier pérdida, daño directo o consecuencial, resultante.

Acarreo, Izaje y montaje de los equipos en su base respectiva.

- Conexión mecánica y eléctrica de las instalaciones del equipo de aire acondicionado y de extracción de aire a través de extractores centrifugos.
- Instalación de la tubería de cobre, conexione, accesorios en el circuito de refrigeración del equipo de A/A., mangueras aislantes y recarga de gas.
- Instalación de bases metálicas para el equipo y accesorios, de ser necesario.
- Instalación de la red de ductos, difusores y rejillas, aislado de los ductos, de las cajas porta filtros, filtros y de los accesorios, materiales e insumos.
- Instalación eléctrica de fuerza y control, desde el nuevo tablero eléctrico, incluye los controle de mando, TE-1, hasta el equipo.
- Conexión de drenaje del equipo.
- Pequeñas obras civiles: Por roturas y resanes.
- Otros imprevistos que sean necesarios, no previstos en las presentes especificaciones.
- Puesta en marcha y pruebas operativas (medición y control de amperaje, presiones, humedad, y temperaturas de climatización de acuerdo al confort del usuario).

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO

HONADOMANI
Servicio de Cuidados Críticos del Neonato

Av. Alfonso Ugarte No. 825

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA Nº 1 Y Nº 2 AISLADOS DE 60,000 BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/HORA PARA LA SALA Nº3 INTERMEDIOS PARA EL SERVICIO DE UCI NEO DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS.



PERU Ministerio de Salud

DISA Y LIMA CIUDAD
Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé
Categoría II.1

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

Antes de la suscripción del Acta de Conformidad de la recepción final, se verificará lo siguiente:

- Calidad de los accesorios y materiales empleados en los trabajos de instalación.
- Perfecta Instalación y montaje de la estructura área e instalación de los equipos.
- Garantía de la carga de la estructura metálica instalada.

SERVICIO DE CONTRATACION DE:

EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE SPLIT DUCTO MODULAR SALA 1 Y 2 AISLADOS DE 60,000 BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/H PARA LA SALA Nº 3 INTERMEDIOS - 100% DE RENOVACIÓN DE AIRE EXTERIOR FRESCO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL SERVICIO DE UCI NEO DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO ESPECIAL 100% DE RENOVACIÓN DE AIRE EXTERIOR, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.

- EQUIPO(S) : DOS (2) UNID. DE AIRE ACONDICIONADO
- TIPO : SPLIT DUCTO MODULAR.
- PAIS DE FABRICACION : INDICADO POR EL PROVEEDOR.
- MODELO DEL CONDENSADORES : INDICADO POR EL PROVEEDOR.
- MODELO DEL EVAPORADORES : INDICADO POR EL PROVEEDOR.
- MODELO DE INYECTORES DE AIRE : INDICADO POR EL PROVEEDOR.
- CAPACIDAD NOMINAL : 60,000 BTU / H
- CAUDAL DE AIRE : 800 CFM
- CORRIENTE : 208/230V - TRIFÁSICO. 60 Hz.
- PRESION ESTATICA EXTERNA : SP 2.25" c.a.
- CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN : 2 INDEPENDIENTES.
- NIVL DE RUIDO : SILENCIOSO NO MAYOR DE 75 dBA
- REFRIGERANTE ECOLOGICO : R-410 A.
- CERTIFICADO : ISO 9001 AHRI 210 / 240 UL AMCA
- CARACTERISTICAS ELECTRICAS : 208/230 v - 3f - 60 HZ
- UNIDAD DE CONDENSACIÓN : 208/230 v - 3f - 60 HZ

UNIDAD DE VENTILACIÓN.

- **EXTRACTOR DE AIRE** : Dos (2) Unidades de Extractor helico centrifugo de flujo horizontal, con una capacidad de extracción de 1,000 CFM para un SP = 2" c.a Con un nivel de ruido Máximo de 80 dBA a 5 Metros, para trabajar en 220 V.1F 60 HZ. Certificación AMCA. Transmisión por fajas y poleas en Y, polea Motriz de paso. Regulable, con guarda fajas y guarda Motor, para trabajar en 220V-3F- 60 Hz, certificación AMCA. 220V-3F- 60 Hz, certificación AMCA.

PROTECTOR PRESIÓN : Contará por cada circuito de refrigeración con Presostato de protección de alta y baja presión, Instalados de fábrica.

EI EQUIPO DEBE CONSTAR DE

- Base para protección equipo :
- Operación automática :
- Rejillas difusoras y de retorno. :
- Control Termostático. :

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
.....
Ina ELIBRANDO TABOADA CASTILLO

HONADOMANI "SAN BARTOLOME" - MINSA
Servicio de Cuidados Críticos del Neonato
.....
.....

Av. Alfonso Ugarte No. 825

Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA Nº 1 Y Nº 2
AISLADOS DE 60,000 BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/HORA PARA LA SALA Nº3 INTERMEDIOS PARA EL
SERVICIO DE UCI NEO DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS.



PERU Ministerio de Salud

UNSA Y UNA CIUDAD
 Hospital Nacional Docente
 Madre Niño San Bartolomé
 Calle Gálvez N° 1

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

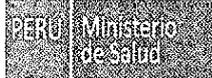
ACCESORIOS MATERIALES E INSUMOS QUE DEBEN DE CONSIDERARSE PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS SALAS DE UCI Nº 1 – SALA DE INFECTADOS Nº2.

ITEM	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.
1.00	Panel eléctrico para el equipo de 60,000 BTU/HR. Conforme a especificaciones técnicas, incluye su contactor eléctrico de 2 x 15 amperios y su relay de enclavamiento (al equipo de A/A).	Juego	2.00
2.00	Resistencia eléctrica tipo "Duct heater" de 6 KW. En 240V. 1F. 60 Hz. (5 KW en 220 Voltios), en doble etapa (50%-50%), incluye su panel eléctrico, para ducto indicado por el proveedor, doble etapa con su panel eléctrico, que contará entre otros con: Contactores eléctricos, switch de flujo de aire "Air flow switch", térmico de protección por contacto, transformador 220-24V para sistema de mando de control en 24V, Protector térmico, switch de flujo de aire, certificado U.L.	(juego)	2.00
3.00	Termostato de ambiente digital programable para 2 etapas (1 frio + 2 calor), para trabajar en 24V, tipo (cambio de temperatura – cerca), 4 set point por día. ó juego de puntas /día, reloj incorporado, función de bloque, protector de ciclos.	Unidad	2.00
4.00	Humidistato de ambiente convencional, 2 etapa por des humidificación para trabajar en 24V, marca y modelo indicada por el proveedor.	Unidad	2.00
5.00	Protector de inversión de fases en 24 Voltios 3fase 60 HZ. , para trabajar con sistema de 24V. Modelo ICM-401.	Unidad	2.00
6.00	Pre-Filtro de aire de tipo lavable, fabricado con marco de Fe. Ga. Calibre 0.60 mm., con 3 capas de malla de aluminio, cada capa de ¼", con un espesor total de 1.75", y un área mínima de 3.4 pie.² para el equipo de 60,000 BTU/Hora.	Unidad	2.00
7.00	Filtro de aire corrugado con una eficiencia de 30% - 35% de eficiencia ASHRAE 52.1, con un tamaño nominal de 24" x 24" x 2", para una Spi = 0.10" C.A. certificado. U.L.	Unidad	2.00
8.00	Filtro de aire absoluto tipo HEPA para uso hospitalario de 95% DOP (99% ASHRAE), con un tamaño nominal de 24" x 24" x 11.5", y una capacidad de filtrado de 1080 CFM para una presión inicial al paso del aire de 0.5" c.a (de columna de agua). Certificación U.L 900 clase 1.	Unidad	2.00
9.00	Filtro de aire absoluto (HEPA) para uso hospitalario, con una eficiencia de 99.99% ASHRAE, un tamaño nominal de 24" x 24" x 11.5" y una capacidad de filtrado de 1000 CFM para una presión inicial al paso del aire de 0.5" de columna de agua. Certificación U.L 900, clase 1.	Unidad	2.00
10.00	Indicador de saturación de filtros de aire, tipo inclinado, incluye sus accesorios e instalación	Unidad	2.00
11.00	Indicador de presión diferencial (presión negativa) modelo DM-1124, rango -1" a 0 a 1"	Unidad	2.00
INSTALACION DE MATERIALES: PARTE MECANICA			
12.00	Base metálica para la unidad evaporadora	Unidad	2.00
13.00	Base metálica para el extractor de aire	Unidad	2.00
14.00	Suministro de ductos de fierro galvanizado conforme a las normas de ASHRAE, incluye soportes y/o colgadores	Lote	1.00
15.00	Caja porta filtro para filtro HEPA y filtro corrugado, fabricado con fierro galvanizado de 1mm. de espesor, refuerzo estructural con Angulo de 1.1/4" x 1.1/4" x 1/8", con tapa de fácil desmontaje, aislado externamente con tecnopor de 1" de espesor, protegidos con tocuyo en colado y pintado látex , incluye tapa de acceso para fácil mantenimiento y desmontaje, con pernos cadmiados de alta duración, soporte metálico, (h = 20 cm). Tamaño nominal: 24" x 24" x L = 42".	Unidad	4.00
16.00	Suministro y aislamiento de los ductos con colchoneta de lana de vidrio, libre de formaldehído con foil de aluminio FSK en uno de sus lados, con un espesor nominal de 1.5" y una conductividad térmica nominal de 0.27 BTU/Pulgada./ Hr x Pie ² x °F. Incluye cinta de 3" de espesor tipo FSK para las juntas respectivas y sus zunchos de plástico.	Est.	1.00
17.00	Forrado de aislamiento térmico con tocuyo tupido, encolado y pintado.	Unidad	Global
18.00	Suministro de rejillas y difusores de aluminio con dämper.	Unidad	Lote
19.00	Suministro de rejillas de extracción de aluminio.	Unidad	Lote
20.00	Suministro y tendido de los circuitos de refrigeración para los equipos de 5 TR, comprende: Tuberías de cobre flexibles de 3/8"0 y 7/8"0 de alta calidad y resistencia, mangueras aislantes de 1/2" de espesor, varillas de soldadura de plata al 5%, oxi-acetileno, nitrógeno, filtros deshidratadores código 163, visor líquido-humedad, accesorios de cobre, abrazaderas y/o soportes, y menores.	Kit(s)	2.00
21.00	Conexión de drenaje del equipo de aire acondicionado.	Unidad	2.00
MATERIALES: PARTE ELECTRICA			
22.00	Sub-Tablero Eléctrico tipo adosable (STE-1) con llave y chapa plus, con barras de cobre y bornas para cableado, como este por los siguientes		

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO

Av. Alfonso Ugarte No. 825

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA N° 1 Y N° 2 AISLADOS DE 60,000 BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/HORA PARA LA SALA N°3 INTERMEDIOS PARA EL SERVICIO DE UCI NEO DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS.

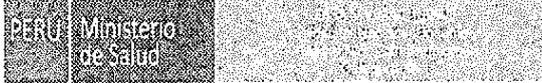


"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

	interruptores termo magnéticos, incluye la instalación: Un (1) interruptor de 3 x 150 A (18KA-240V) Tres (3) interruptores de 3x30 amp. (10KA-240V) para los UCs. Tres (3) interruptores de 3x10 amp. (10KA-240V) para los UEs. Tres (3) interruptores de 3x20 amp. (10KA-240V) para los REs. Tres (3) interruptores de 2x10 amp. (10KA-240V) para los EXs. Una (1) reserva trifásica.	Unidad	1.00
23.00	Material para el tendido eléctrico desde el Sub-Tablero STE-1 hasta cada equipo, e incluye: cableado de fuerza, entubado de PVC-P, curvas de PVC-P, cajas de pase metálicas, tuberías conduit metálicas hermética, conecto res rectos y/o curvos herméticos, cable de tierra, y afines: * Unidades Condensadoras de 5 Ton: Cable THW N° 10 * Unidades Evaporadoras de 5 Ton: Cable THW N° 12. * Resistencias Eléctricas de 5 Kw : Cable THW N° 10 * Extractores de Aire: Cable THW N° 14. * Cables de tierra según el código eléctrico del Perú. * Distancia promedio: 10 metros para cada equipo.	Unidad	Global
24.00	Conexión eléctrica de mando y control para el equipo de A.A, inyector de aire, extractor y su resistencia eléctrica respectiva, y de los extractores	Sistemas	2.00
25.00	Material (tubería) para el tendido de drenaje de agua condensada de evaporadores entubado en tubo de ¾" Ø PVC-Pesado codos, tees, uniones, PVC-P, soportes, abrazaderas para una distancia promedio de 6 metros.	Global	1.00
26.00	Trabajos civiles, roturas, resanes, transporte varios, arranque de los equipos del sistema de aire acondicionado, pruebas parciales cargado de gas R-410 A, verificación de los sellados de los circuitos de refrigeración	Global	1.00
27.00	Arranque de los equipos de aire acondicionado, pruebas parciales, cargado con R-410A Y verificación del sellado de los circuitos de refrigeración.	Sistema	2.00
29.00	MANO DEL SERVICIO: MANIOBRAS, INSTALACION, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y EXTRACTORES CENTRIFUGOS.		
	-Instalación de la tubería de cobre, conexiones, accesorios en el circuito de refrigeración de los equipos de A/A. , mangueras aislantes y recarga de gas - Instalación de bases metálicas para los 3 equipos y accesorios. - Instalación de la red de ductos, difusores y rejillas, aislado de los ductos, de las cajas porta filtros, filtros y de los manómetros. - Instalación eléctrica de fuerza y control, desde el nuevo tablero eléctrico, incluye los controles de mando, TE-1, hasta cada uno de los equipos correspondientes. - Conexión de drenaje de cada uno de los equipos. - Puesta en marcha y pruebas operativas (medición y control de amperaje, presiones, humedad, y temperaturas de climatización de acuerdo al confort del usuario. - Otras instalaciones imprevistas.	Global	1.00
30.00	Puesta en Marcha: Balanceo, protocolo de prueba y entrega a el servicio usuario, incluye Capacitación: 6 Horas (3 horas por días).	Est.	1.00
	GARANTÍA DE LOS EQUIPOS E INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Garantía de los equipos: 24 meses en condiciones de uso y operación. - Servicio de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado y ventilación: Cada 3 meses durante el periodo de garantía. - El mantenimiento preventivo comprende: Limpieza de los equipos y componentes electromecánicos, ajustes de control, ajustes de las fajas poleas en "V", reemplazo de filtros de aire, reemplazo de componentes si en caso imprevisiblemente hubiera alguna falla. - Repuestos para Mantenimiento por dos (2) años. - Fajas en "V" para el inyector de aire. - Filtro de aire del tipo lavable, fabricado con malla de aluminio con tres (3) capas y cada una de 1/4", con un área total de filtrado mínimo de 3.4 pie ² - Filtro de aire corrugado, con una eficiencia de 30-35% ASHRAE S2 (con un tamaño nominal de 24" x 34" x 2". - Filtro de aire absoluto (HEPA) antibacterial para uso hospitalario, con eficiencia de 95% DOP (99% ASHRAE), un tamaño nominal de 24" x 24" x 11.5" y una capacidad de filtrado de 1080 CFM para una presión inicial al peso del aire de 0.5" de columna de agua. Certificación UL 900, clase 1. - Filtro de aire absoluto (HEPA) para uso hospitalario, con una eficiencia de 99.99% ASHRAE, un tamaño nominal de 24" x 24" x 11.5" y una capacidad de filtrado de 600 CFM para una presión	Unidades	2.00
		Unidades	2.00
		Unidades	8.00
		Unidades	2.00

Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA Nº 1 Y Nº 2
AISLADOS DE 60,000 BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/HORA PARA LA SALA Nº3 INTERMEDIOS PARA EL
SERVICIO DE UCI NEO DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

inicial al paso del aire de 0 1" de columna de agua. Certificación UL 900, clase 1.	Unidad	2.00
---	--------	------

ACCESORIOS MATERIALES E INSUMOS QUE DEBEN DE CONSIDERARSE PARA LA
INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
PARA LA SALA Nº 3 DE INTERMEDIOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	CANT.
1.00	SUMINISTRO AIRE ACONDICIONADO DE 4 TR UNA (1) UNIDAD		
1.01	Equipo de aire acondicionado especial para 100% de renovación de aire fresco, con las siguientes características principales: *Tipo : Split Ducto Modular. *País de Fabricación: Indicado por el proveedor. *Modelo Condensadores: indicado por el proveedor. *Modelo Evaporadores: indicado por el proveedor. *Modelo Inyectores de aire: indicado por el proveedor. *Capacidad Nominal: 48,000 BTU/HR *Caudal de aire: 650 CFM *Presión estática externa: 2.0" c.a *Refrigerante ecológico: R- 410A *Certificaciones: ISO 9001, AHRI 210/240, UL, AMCA. *Características Eléctricas: 208/230V-3F-60Hz. Costo.....		
1.02	Panel eléctrico para el equipo de 48,000 BTU/HR. Conforme a especificaciones técnicas.....	JGO	1
1.03	Resistencia eléctrica tipo "duct heater" para trabajo pesado, con una capacidad de 6 kw en 240V-1F-60 Hz (5 Kw en 220V), de doble etapa (50% -50%). Incluye su panel eléctrico que contará con: fusibles de fuerza, transformador 220V-24V para sistema de control en 24V, protectores térmicos, switch de flujo de aire, marca indicar...	U	1
1.04	Extractor de aire helico-centrifugo, con una capacidad de extracción de 500 CFM para un SP=0.015" c.a en 220V-1F-60 Hz. Incluye su damper manual para control de caudal de aire, marca y modelo Indicado por el postor certificación AMCA.....	U	1
1.05	Filtro de aire del tipo lavable fabricado con malla de aluminio con tres (3) capas y cada una de ¼", con un área total de filtrado mínimo de 3 pie².	U	1
1.06	Filtro de aire corrugado, con una eficiencia de 30-35% ASHRAE 52.1 con un tamaño nominal de 24" x 24" x 2".	U	1
1.07	Filtro de aire absoluto (HEPA) antibacterial para uso hospitalario, con cia de 95% DOP (99% ASHRAE), un tamaño nominal de 24" x 24" x 1.5" y una capacidad de filtrado de 1080 CFM para un presión inicial al paso del aire de 0.5" de columna de agua. Certificación UL 900, clase I, marca indicar el postor.....	U	1
1.08	Termostato de ambiente digital programable de 2 etapas frio + 1 etapa de calor, para trabajar en 24 V. Deberá contar con las siguientes funciones: selección hasta 4 set point por día incorporado función de bloqueo, marca indicado por el postor.....	U	1
1.09	Humidistato de ambiente para gobernar la resistencia eléctrica por deshumidificación, marca indicado por el postor.....	U	2
1.10	Indicador de saturación de los filtros de aire, tipo inclinado, similar al DWYER tipo Mark-II modelo 25. Incluye sus accesorios de instalación.	U	2
		U	4
2.00	INSTALACIÓN PARTE MECANICA		
2.01	Acarreo izaje y montaje de los equipos. Incluye sus soportes metálicos correspondientes.....		
2.02	Suministro de ductos de fierro galvanizado conforme a las normas de la ASHRAE. Incluye sus soportes y/o colgadores.....	Est.	1
2.03	Suministro y asilamiento de los ductos con colchoneta de lana de vidrio, libre de formaldehído, con foil de aluminio FSK en uno de sus lados, con espesor nominal de 1.5" y una conductividad térmica nominal de 0.27 (BTU x PULG) / (HR x PIE² X °F). Incluye su cinta (tape) de 3" de espesor tipo FSK, para las juntas respectivas, y sus zunchado de plástico.....	Lote	1
		2.03	
2.04	Forrado del aislamiento térmico con tocuyo tupido, encolado y pintado.	Est.	1
2.05	Suministro de difusores y rejillas con dämper.....	Est.	1
2.06	Suministro de rejillas de extracción.....	Lote	1
2.07	Suministro e instalación de cajas porta filtros para los filtros HEPA y corrugados, fabricados de Fe. Ga. calibre 1.0 mm con refuerzo angular. Deberá con tapas de fácil desmontaje para el servicio respectivo.	Lote	1
2.08	Suministro y tenido de los circuitos de refrigeración para los equipos de 4 TR, comprende: Tuberías de cobre flexibles de 3/8"Ø y 7/8" Ø de alta calidad y resistencia, mangueras aislantes de ½" de espesor, varillas de soldadura de plata al 5%, oxi-acetileno, nitrógeno, Nitros	U	1

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA N° 1 Y N° 2 AISLADOS DE 60,000 BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/HORA PARA LA SALA N°3 INTERMEDIOS PARA EL SERVICIO DE UCI NEO DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS.



PERU Ministerio de Salud

DISA Y LIMA CIUDAD
 Hospital Nacional Docente
 Madre Niño San Bartolomé
 Categoría III-1

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

2.09	deshidratadores código 163, visor liquido-humedad, accesorios de cobres, abrazaderas y/o soportes y menores.....	Kit	1
	Conexión del drenaje de los equipos de aire acondicionado.....	U	1
2.10	PARTE ELECTRICA Material para el tendido eléctrico desde el Sub-Tablero STE-1 hasta cada equipo, e incluye: cableado de fuerza, entubado de PVC-P, curvas de PVC-P, cajas de pase metálicas, tuberías conduit metálicas hermética, conectores rectos y/o curvos herméticos, cable de tierra, y afines: *Unidad Condensadora de 4 Ton: Cable THW N°10 *Unidades Evaporadora de 4 Ton: Cable THW N°12 *Resistencias Eléctricas de 5 Kw: Cable THW N°10 *Extractores de Aire: Cable THWN N°14. *Cables de tierra según el código eléctrico del Perú. *Distancia promedio: 10 metros para cada equipo. Costo.....		
2.11	Conexión eléctrica de mando y control para los equipos de aire acondicionado, la resistencia eléctrica respectiva y de los extractores....	Glob.	1
2.12	Pequeñas obras civiles: roturas y resanes.....	Sist.	1
2.13	Arranque de los equipos de aire acondicionado, pruebas parciales cargado con R-410* y verificación del sellado de los circuitos de refrigeración.....	Glob.	1
3.00	COMPLEMENTARIOS	Sist.	1
3.01	Diseño y replanteo de los nuevos tres (3) sistemas de aire acondicionado para las Salas de Cuidados Críticos de Neonatos.	Glob.	1
3.02	Transporte interno de equipos, materiales, insumos, herramientas al lugar de las instalaciones.	Glob.	1
3.03	Dirección Técnica Profesional. (Dirige la ejecución del servicio de acuerdo a los planos o esquemas y verifica los equipos según requerimiento técnico y dispositivos de control externo)-. Incluye expediente técnico digital grabado en un CD. (Planos de Instalación electromecánicas, de fuerza y control eléctrico, marca modelo, accesorios, partes componentes a instalarse, programa de mantenimiento, etc.)	Glob.	1
3.04	Puesta en marcha, balanceo, protocolo de pruebas y entrega de los sistemas al área usuaria. Incluye capacitación operativa.....	Glob.	1
3.05	Mantenimiento preventivo bimensual durante el periodo de garantía (2 años)..... REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO POR DOS (2) AÑOS.	Serv.	12
3.06	Fajas en "V" para el inyector de aire.....	U	1
3.07	Filtro de aire del tipo lavable, fabricado con malla de aluminio con tres (3) capas y cada una de 1/4", con un área total de filtrado mínimo de 3 pie2.....	U	1
3.08	Filtro de aire corrugado, con una eficiencia de 30-35% ASHRAE 52.1 con un tamaño nominal de 24" x 24" x 2",	U	4
3.09	Filtro de aire absoluto (HEPA) antibacterial para uso hospitalario, con eficiencia de 95% DOP (99% ASHRAE), un tamaño nominal de 24" x 24" x 11.5" y una capacidad de filtrado de 1080 CFM para una presión inicial al paso del aire de 0.5" de columna de agua. Certificación UL 900, clase 1, marca indicada por el postor.	U	2

GARANTIA

El Montaje e instalación de la estructura debe de contar con una garantía de dos (2) años, a partir de la recepción

GARANTÍA DE LOS EQUIPOS E INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Garantía de los equipos: 24 meses.

Servicio de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado y ventilación: Cada dos (2) meses durante el periodo de garantía

El mantenimiento preventivo comprende: Limpieza de los equipos y componentes electromecánicos, ajustes de control, ajustes de las fajas poleas en "V", reemplazo de filtros de aire, reemplazo de componentes si en caso imprevisiblemente hubiera alguna falla

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO
 SAN BARTOLOME

HONADOMANI "SAN BARTOLOME" - MINSA
 Servicio de Cuidados Críticos del Neonato

Av. Alfonso Ugarte No. 825

Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA Nº 1 Y Nº 2 AISLADOS DE 60,000 BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/HORA PARA LA SALA Nº3 INTERMEDIOS PARA EL SERVICIO DE UCI NEO DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS.



PERU

Ministerio
de Salud

DISA Y LIMA CIUDAD
Hospital Nacional Docente
"Madre Niño San Bartolomé"
Categoría III-1

**"Año de la Diversificación Productiva y del
Fortalecimiento de la Educación"**

REQUISITOS EXIGIDOS AL POSTOR

Persona Natural o Empresa Jurídica, con conocimiento y experiencia mínima de cinco (5) años en ventas (suministro) – instalaciones, mantenimiento en el rubro de Equipos de Aire Acondicionado

OTRAS CONDICIONES

- ✳ El proveedor deberá desarrollar el trabajo de suministro, montaje e instalación de los equipos en coordinación con la oficina de servicios generales y mantenimiento, durante el tiempo establecido de ejecución de los trabajos la empresa debe presentar un cronograma de las actividades a realizar.
- ✳ Respecto a los Equipos de Aire Acondicionado, en caso de fallas y/o desperfectos con frecuencia, la empresa debe responder de forma inmediata y entregar un equipo alerno de la misma potencia y características similares mientras dure la solución de las averías o fallas si las fallas persisten, y de ser necesario la empresa responderá un nuevo equipo en forma inmediata de igual o superiores características.
- ✳ La empresa a la entrega de los nuevos equipos entregará un manual de mantenimiento y de piezas, repuestos y partes importantes con los precios referenciales para su oportuno cambio después de haber cumplido su vida útil.
- ✳ Para la realización del servicio, el postor indicará en su propuesta el personal Profesional un Ing. Electromecánico y/o Mecánico mínimo de 5 años de experiencia en el rubro Colegiado y habilitado por el CIP. y dos(2) técnico calificado y especialista en instalaciones de equipos de aire acondicionado demostrados con documentos de experiencia mínima de dos (2) años en instalaciones y mantenimiento del rubro.

SUPERVISION

La supervisión de los trabajos estará a cargo de un Técnico Supervisor de la Unidad Funcional de Infraestructura y Sistemas, José Retamozo Pantoja, el Técnico Martín Quispe Villano y el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento profesional de la especialidad en Ing. Mecánica del Hospital San Bartolomé.

PRODUCTOS ESPERADOS

Instalación y montaje y funcionamiento óptimo de los equipos por el proveedor del servicio.

RECEPCION DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán recepcionados por el jefe del servicio usuario, jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, Jefe de la Unidad de Infraestructura y Sistemas y el Jefe de UCI NEO como Usuario.

TIEMPO DE DURACION DEL SERVICIO

El tiempo del servicio, para los trabajos descritos será de 60 días calendario.

PUESTA EN MARCHA

- Balanceo, protocolo de prueba y entrega a los servicios usuarios.
Incluye Capacitación al personal de mantenimiento y servicio usuario de UCI NEO del mantenimiento y operatividad de los equipos, la empresa después de la capacitación entregará un certificado de capacitación al personal asistente mínimo de 8 horas dictadas de dos (2) horas por día alternado.

DE LAS GARANTIAS

- Deberá de ser 24 meses, en condiciones de uso, operación y servicio.
- Con doce (12) visitas bimensuales, y ejecutará el mantenimiento preventivo y conservación de los citados equipos, durante el periodo de garantía.

LA ENTREGA

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME

HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO - MINSAL

Av. Alfonso Ugarte No. 825



PERU Ministerio de Salud

DISA Y LIMA CIUDAD
Hospital Nacional Docente
"Madre Niño San Bartolomé"
Categoría III.1

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- La entrega de suministro de los equipos de aire acondicionado y extractores, al almacén de logística deberá de ser máximo de 40 días calendarios.
- Suministro + instalación: **60 días** calendarios.

CONDICIONES DE PAGO

De acuerdo a los plazos establecido en el **Artículo 181 (plazos para los Pagos)** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

C.C: Archivo.
José Retamozo Pantoja.
Medico Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
.....
Ing ELIBRANDO TABOADA CASTILLO
C.I.P. N° 80489
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

HONADOMANI "SAN BARTOLOME" MINSA
Servicio de Cuidados Críticos del Manant
.....
CELSO HUARACA YAHUPAR
Médico Asistente Neonatólogo
C.M.P. 24152 R.O.E. 16933

CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
<p>A. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de hasta cinco (5) AÑOS a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cinco (5) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.</p> <p>Se considerarán servicios iguales y/o similares a: Servicio de Instalación de Equipos de Aire Acondicionado.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>	<p>30 PUNTOS</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
<p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M >= 05 veces el valor referencial: 30 puntos</p> <p>M >= 04 veces el valor referencial y < 05 veces el valor referencial: 25 puntos</p> <p>M >= 03 veces el valor referencial y < 04 veces el valor referencial: 15 puntos</p> <p>M >= 02 vez el valor referencial y < 03 veces el valor referencial: 10 puntos</p> <p>M >= 01 vez el valor referencial y < 02 veces el valor referencial: 05 puntos</p> <p>* El postor que oferte montos menores a una (01) vez el valor referencial será calificado con cero (00) puntos.</p>	
<p>B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto. 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato. <p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación⁹:</p>	<p>10 PUNTOS</p>

⁹ Para mayor detalle, se recomienda revisar el Pronunciamento N° 087-2010/DTN en www.osce.gob.pe

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE						
<p style="text-align: center;">$PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$</p> <p>Donde: PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p>							
<p>C. PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>C.1.- EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL</p> <p style="text-align: center;">- INGENIERO ELECTROMECAÁNICO Y/O MECANICO</p> <p>Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto en rubro, en entidades públicas y/o privadas</p> <p>Acreditación: Mediante la presentación de: -Copia simple legible de Constancias y/o certificados y/o contratos con su respectiva conformidad (máximo 10) que acrediten la experiencia laboral en el rubro, en entidades públicas y/o privadas. Las copias presentadas deberán identificarse quién lo suscribe. -Copia legible simple de Título Profesional, Currículo Vitae -Declaración jurada en el cual manifieste que se encuentra habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú a la fecha de presentación de propuestas.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 80%;">Más de 13 años:</td> <td style="text-align: right;">20 puntos</td> </tr> <tr> <td>Más de 09 hasta 12 años:</td> <td style="text-align: right;">10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Más de 06 hasta 08 años:</td> <td style="text-align: right;">05 puntos</td> </tr> </table> <p>C.2.- EXPERIENCIA DEL TECNICO</p> <p style="text-align: center;">- TÉCNICO CALIFICADOS Y ESPECIALISTAS EN AIRE ACONDICIONADO</p> <p>Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto en el rubro.</p> <p>Acreditación: Mediante la presentación de: Copia simple legible de Constancias y/o certificados y/o contratos con</p>	Más de 13 años:	20 puntos	Más de 09 hasta 12 años:	10 puntos	Más de 06 hasta 08 años:	05 puntos	<p>30 PUNTOS</p>
Más de 13 años:	20 puntos						
Más de 09 hasta 12 años:	10 puntos						
Más de 06 hasta 08 años:	05 puntos						

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
<p>su respectiva conformidad (máximo 10) que acrediten la experiencia laboral en el rubro. Las copias presentadas deberán identificarse quién lo suscribe.</p> <p>Copia legible simple de Título de instituto tecnológico superior, Currículo Vitae</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.</p> <p>Más de 04 años: 10 puntos Más de 02 hasta 04 años: 05 puntos</p>	
<p>D. MEJORAS</p> <p>Se otorgara el máximo puntaje al postor que ofrezca el menor tiempo de entrega.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p> <p>Se le otorgará el siguiente puntaje: Adicional al plazo solicitada</p> <ul style="list-style-type: none"> • Menor a 40 días calendarios 30 puntos • De 40 a 50 días calendarios 20 puntos • De 51 a 60 días calendarios 10 puntos 	<p>30 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

MPORTANTE:

- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA N° 1 Y N° 2 AISLADOS DE 60,000 BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/HORA PARA LA SALA N°3 INTERMEDIOS PARA EL SERVICIO DE UCI NEO DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS**, que celebra de una parte Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137729751, con domicilio legal en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)** para la contratación del **SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA N° 1 Y N° 2 AISLADOS DE 60,000 BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/HORA PARA LA SALA N°3 INTERMEDIOS PARA EL SERVICIO DE UCI NEO DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA N° 1 Y N° 2 AISLADOS DE 60,000 BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/HORA PARA LA SALA N°3 INTERMEDIOS PARA EL SERVICIO DE UCI NEO DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS**, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.¹⁰

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en Pagos Periódicos (mensual), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

¹⁰ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10) en su propuesta técnica.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de recibida la orden de servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹² y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹³: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, si el postor ganador de la Buena Pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁴: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹² La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

¹³ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹⁴ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta¹⁵: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el área usuaria, jefe de la oficina de servicio generales y mantenimiento, jefe de la unidad de infraestructura y sistemas.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

¹⁵ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁶ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA N° 1 Y N° 2
AISLADOS DE 60,000 BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/HORA PARA LA SALA N°3 INTERMEDIOS PARA EL
SERVICIO DE UCI NEO DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS.

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 1¹⁷

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Lima, [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA N° 1 Y N° 2
AISLADOS DE 60,000 BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/HORA PARA LA SALA N°3 INTERMEDIOS PARA EL
SERVICIO DE UCI NEO DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Pública N° 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹⁸

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

¹⁷ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

¹⁸ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA Nº 1 Y Nº 2
AISLADOS DE 60,000 BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/HORA PARA LA SALA Nº3 INTERMEDIOS PARA EL
SERVICIO DE UCI NEO DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :
Correo electrónico:		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA Nº 1 Y Nº 2
AISLADOS DE 60,000 BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/HORA PARA LA SALA Nº3 INTERMEDIOS PARA EL
SERVICIO DE UCI NEO DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA Nº 1 Y Nº 2
AISLADOS DE 60,000 BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/HORA PARA LA SALA Nº3 INTERMEDIOS PARA EL
SERVICIO DE UCI NEO DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS.

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el **SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA Nº 1 Y Nº 2 AISLADOS DE 60,000 BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/HORA PARA LA SALA Nº3 INTERMEDIOS PARA EL SERVICIO DE UCI NEO DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS**, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA Nº 1 Y Nº 2
AISLADOS DE 60,000 BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/HORA PARA LA SALA Nº3 INTERMEDIOS PARA EL
SERVICIO DE UCI NEO DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS.**

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO Nº 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA Nº 1 Y Nº 2
AISLADOS DE 60,000 BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/HORA PARA LA SALA Nº3 INTERMEDIOS PARA EL
SERVICIO DE UCI NEO DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS.

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA Nº 1 Y Nº 2
AISLADOS DE 60,000 BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/HORA PARA LA SALA Nº3 INTERMEDIOS PARA EL
SERVICIO DE UCI NEO DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS.**

ANEXO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA Nº 1 Y Nº 2
AISLADOS DE 60,000 BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/HORA PARA LA SALA Nº3 INTERMEDIOS PARA EL
SERVICIO DE UCI NEO DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS.**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el **SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA Nº 1 Y Nº 2 AISLADOS DE 60,000 BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/HORA PARA LA SALA Nº3 INTERMEDIOS PARA EL SERVICIO DE UCI NEO DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS**, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA Nº 1 Y Nº 2
AISLADOS DE 60,000 BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/HORA PARA LA SALA Nº3 INTERMEDIOS PARA EL
SERVICIO DE UCI NEO DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS.

ANEXO Nº 6

DECLARACIÓN JURADA DE GARANTIA DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA Nº 1 Y Nº 2
AISLADOS DE 60,000 BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/HORA PARA LA SALA Nº3 INTERMEDIOS PARA EL
SERVICIO DE UCI NEO DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS.

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. Nº _____, Representante Legal de la empresa _____, con RUC Nº _____, me comprometo a ofrecer una garantía por un periodo de _____ (meses) para el **SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA Nº 1 Y Nº 2 AISLADOS DE 60,000 BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/HORA PARA LA SALA Nº3 INTERMEDIOS PARA EL SERVICIO DE UCI NEO DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 07

DECLARACIÓN JURADA DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA Nº 1 Y Nº 2
AISLADOS DE 60,000 BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/HORA PARA LA SALA Nº3 INTERMEDIOS PARA EL
SERVICIO DE UCI NEO DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS.

Presente.-

Mediante la presente, declaro (declaramos) bajo juramento que el perfil del profesional propuesto que se detalla a continuación constituye el personal que será asignado para la ejecución de la prestación requerida por el Hospital Nacional Docente Madre Niño- San Bartolomé.

PROFESIONAL PROPUESTO:

INGENIERO ELECTROMECAÁNICO Y/O MECANO, DE CORRESPONDER

INGENIERO

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA COLEGIATURA	Nº COLEGIATURA

TECNICOS

NOMBRES Y APELLIDOS

Nº	NOMBRE DEL SERVICIO	ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA	Nº DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO	PERIODO DE DURACION	
				INICIO	TERMINO
1					

Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA N° 1 Y N° 2
AISLADOS DE 60,000 BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/HORA PARA LA SALA N°3 INTERMEDIOS PARA EL
SERVICIO DE UCI NEO DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS.**

Dicho personal cuenta con los conocimientos técnicos, capacitación y experiencia suficiente para cumplir y ejecutar la prestación objeto de la presente contratación, los objetivos y metas trazados para ello, de manera eficiente y oportuna.

- (01) PERSONAL PROFESIONAL

Ingeniero Electromecánico y/o Mecano, habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú.

EXPERIENCIA LABORAL

Con 05 años de experiencia en el rubro, en entidades públicas y/o privadas.

ACREDITACION

Copia simple legible de contratos, constancias y/o certificados.

Copia legible simple de Título Profesional, Currículo Vitae

Declaración jurada en el cual manifieste que se encuentra habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú a la fecha de presentación de propuestas.

- (02) PERSONAL TECNICO

Técnico Calificados y Especialistas en Aire Acondicionado, presentar el título de profesional de técnico.

EXPERIENCIA LABORAL

Con 02 años en Instalaciones y mantenimiento del robro.

ACREDITACION

Copia legible de contratos, constancias y/o certificados.

Copia legible simple de Título de Instituto Tecnológico Superior, Currículo Vitae

Ciudad y fecha,

Firma, Nombres y Apellidos del postor

/ Razón Social de la empresa

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA Nº 1 Y Nº 2 AISLADOS DE 60,000 BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/HORA PARA LA SALA Nº3 INTERMEDIOS PARA EL SERVICIO DE UCI NEO DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA Nº 1 Y Nº 2 AISLADOS DE 60,000 BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/HORA PARA LA SALA Nº3 INTERMEDIOS PARA EL SERVICIO DE UCI NEO DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²¹
1								
.								
.								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA N° 1 Y N° 2
AISLADOS DE 60,000 BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/HORA PARA LA SALA N°3 INTERMEDIOS PARA EL
SERVICIO DE UCI NEO DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS.**

ANEXO N° 9

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA N° 1 Y N° 2
AISLADOS DE 60,000 BTU/HORA Y DE 48,000 BTU/HORA PARA LA SALA N°3 INTERMEDIOS PARA EL
SERVICIO DE UCI NEO DEL DPTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS.**

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**